



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

REFORMA No. 16

Periódico Oficial: No. 7

Tomo: CVIII

Fecha de Publicación: 22-01-1983

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.- Secretaría General".

EL CIUDADANO DOCTOR EMILIO MARTINEZ MANAUTOU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber.

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente

DECRETO No. 380

Por medio del cual se reforma la Fracción XXXIII del Artículo 91 de la Constitución Política local y se declara Recinto Oficial el Teatro Juárez de esta ciudad, para la Sesión Pública, Extraordinaria y Solemne que verificará este Congreso el día 30 de enero a las 11:00 horas.

EL QUINCAGESIMO PRIMER CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, en nombre del Pueblo que representa y haciendo uso de las facultades que le concede el Artículo 58 fracción I, de la Constitución Política local, y

CONSIDERANDO UNICO.- Que el ciudadano licenciado Miguel Valdés Revilla, Diputado a esta Legislatura, propuso la siguiente Iniciativa:

"CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado impone en el Artículo 91, fracción XXXIII, la obligación al Titular del Poder Ejecutivo Estatal de comparecer ante la soberanía de esta representación popular, para rendir un informe anual del estado que guarda la Administración Estatal, en Sesión Pública Extraordinaria que debe verificarse el primer domingo de febrero de cada año.

SEGUNDO.- Que este acto congrega a la representatividad de los tamaulipecos, revistiendo trascendental importancia en lo político; situación que conlleva a escoger el día apropiado con menos trastornos en el quehacer productivo de la ciudadanía, acomodando en consecuencia el último domingo del mes de enero, para no entorpecer la importancia de celebrar con la mayor solemnidad el Aniversario de la promulgación de las Constituciones Federales de 1857 y 1917.

TERCERO.- Que por otra parte, el Recinto Oficial del Congreso, resulta insuficiente para recibir a los invitados, resultando aceptable y conveniente por esta única vez, designar el Teatro Juárez de esta capital para celebrar el acto....."y,

Estimando justificado lo anterior, se expide

DECRETO No. 380.

ARTICULO PRIMERO.- Se reforma la Fracción XXXIII del Artículo 91 de la Constitución Política local, para quedar como sigue:

ARTICULO 91.-

XXXIII.- Concurrir a la apertura de los períodos de sesiones del Congreso, pudiendo informar en ellos acerca de todos o algunos de los ramos de la Administración Pública cuando lo estime conveniente o así lo solicite el Congreso, pero deberá rendir un informe completo sobre ésta, en Sesión Pública Extraordinaria del Congreso, que se verificará el último domingo del mes de enero de cada año.

ARTICULO SEGUNDO.- Se declara Recinto Oficial del H. Congreso del Estado, por esta única vez, el Teatro Juárez de esta capital, para celebrar Sesión Pública Extraordinaria con el carácter de Solemne y recibir el Segundo informe de la Administración Pública a cargo del ciudadano doctor Emilio Martínez Manautou, Gobernador Constitucional del Estado, el día 30 de enero próximo a las 11:00 horas.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto inicia su vigencia a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

“SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO”.- Cd. Victoria, Tam., a 11 de enero de 1983.- Diputado Presidente, PROFRA. AGUSTINA MORA CRUZ.- Diputado Secretario, PROFR. HOMERO OCHOA GUTIERREZ.- Diputado Secretario, PROFR. FILEMON SALAZAR JARAMILLO.- Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos ochenta y tres.- El Gobernador Constitucional del Estado, DR. EMILIO MARTINEZ MANAUTOU.- El Secretario General de Gobierno, LIC. JOSE BRUNO DEL RIO CRUZ.- Rúbricas.